

Hoy veintidós (22) de marzo de 2021, pasa al despacho del señor Juez, escrito de acusación, allegado al correo institucional del juzgado, dentro del CUI: CUI: 157626103215201700007 vencido el término del art. 540 del C.P.P.


SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

DELITO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CUI:	157626103215201700007
RAD. INTERNO:	157624089001-2020-00029-00
INDICIADO:	JOSÉ VICENTE IBAGUE CUADRADO

Sora, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por la defensa del acusado, teniendo en cuenta que esta fue designada por la Defensoría del Pueblo Regional Boyacá, el día tres (3) de marzo de 2021, encontrándose a punto de vencer el término del art. 541 del C.P.P., el despacho a fin de garantizar el derecho Fundamental de Defensa del acusado, dispone señalar nueva fecha para la audiencia concentrada 542 de la Ley 906 de 2004.², para el **dia tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 p.m.**

La audiencia se realizará en la fecha y hora fijada, en forma virtual por la plataforma "LifeSize", para lo cual, el despacho con anterioridad a la misma, les dará a conocer el link para conexión.

Comuníquese la presente decisión a las partes, intervinientes y Personería Municipal de Sora como representante del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE.-

E Juez,


YESID ACOSTA ZULETA

² La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 542, así: **Artículo 542. Audiencia concentrada.**